

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 390 / 2022

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS, GRUPOS DE PRESIÓN DE AGUA Y MÁQUINAS ENFRIADORAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MECO Y SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ÉSTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MECO (MADRID). - EXPDT DIGITAL 377/2022

VISTA la Memoria Justificativa en la que consta las necesidades a cubrir con el presente contrato, suscrita por el Concejal del Área de mejora y Conservación Urbana, Medio Ambiente y Calidad de Servicios (CSV: 28880IDOC2371BC8AD9B461B4FB3).

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato mixto (servicios y suministros)	
Objeto del contrato: servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios municipales, tales como: máquinas de climatización, máquinas enfriadoras, calderas, grupos de presión de agua, así como el suministro de ciertos recambios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de tales aparatos.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">- 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas- 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores- 44621221-4 Partes de calderas para calefacción central- 42530000-0 Partes de equipos refrigeradores y congeladores, y de bombas de calor	
Valor estimado del contrato: 289.057,70 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Alcaldía como autoridad competente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrito en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Lo manda y firma el Alcalde
(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo
(firmado digitalmente)

